



Protocolo Específico para TIRO CON ARCO

Versión: 002

| | |
|---|---|
| Fecha de elaboración: | 28 / 08 /2020 |
| Fecha de la última actualización: | 15 / 07 / 2021 |
| Aprobado por: | Karla Alemán Cortés Ministra del Deporte |
| Firma del aprobador: | |
| El usuario es responsable de obtener la revisión actual antes de utilizar este documento. | |

Tiro con arco

Contenido

| | | |
|------|---|----|
| 1.0 | Propósito | 4 |
| 2.0 | Objetivo..... | 5 |
| 3.0 | Alcance | 5 |
| 4.0 | Documentos de Referencia..... | 5 |
| 5.0 | Definiciones..... | 7 |
| 6.0 | Abreviaturas..... | 10 |
| 7.0 | Principios | 10 |
| 8.0 | Pre - requisitos de implementación | 11 |
| 8.1 | Disposiciones generales..... | 11 |
| 9.0 | Prohibiciones..... | 11 |
| 9.1 | La convivencia: | 12 |
| 10.0 | Reglas de uso de áreas comunes | 12 |
| 10.1 | Instalación deportiva | 12 |
| 10.2 | Vestidores | 13 |
| 10.3 | Servicios Sanitarios..... | 14 |
| 10.4 | Grifos..... | 14 |
| 11.0 | Higiene y desinfección..... | 15 |
| 12.0 | Manejo de residuos..... | 15 |
| 12.1 | Limpieza y desinfección de fluidos biológicos: | 15 |
| 12.2 | Procedimiento para el manejo y eliminación de residuos | 15 |
| 12.1 | Los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como utensilios de limpieza y EPP desechables, deben ser eliminados..... | 17 |
| 12.2 | Colocar recipientes con tapa y pedal (preferiblemente) para el depósito de cada uno de los diferentes tipos de residuos valorizables y no valorizables..... | 17 |
| 12.3 | Forma y la frecuencia de la limpieza de los contenedores de basura dentro de las instalaciones del lugar de trabajo:..... | 17 |
| 13.0 | Actuación ante casos confirmados con COVID -19..... | 17 |
| 12.1 | Actuación:..... | 17 |
| 12.2 | Registro de los casos confirmados y contactos directos | 18 |
| 12.3 | Mecanismos para reportar a la dirección del área rectora..... | 18 |
| 14.0 | Logística específica para Tiro con Arco | 18 |
| 14.1 | Entrenamiento | 18 |
| 14.1 | Disposiciones generales para entrenamiento:..... | 18 |

Tiro con arco

| | | |
|----------|--|----|
| 14.2 | Antes del entrenamiento..... | 20 |
| 14.3 | Durante el entrenamiento..... | 21 |
| 14.4 | Después del entrenamiento..... | 22 |
| 14.2 | Recreativo | 23 |
| 14.2.1 | Disposiciones generales para la actividad recreativa..... | 23 |
| 14.2.2 | Durante la actividad recreativa | 24 |
| 14.2.3 | Después de la actividad recreativa..... | 24 |
| 14.3 | Competencia..... | 25 |
| 14.3.1 | Disposiciones generales para la competencia | 25 |
| 14.3.2 | Antes de la competencia | 25 |
| 14.3.3 | Durante la competencia | 26 |
| 14.3.4 | Después de la competencia..... | 27 |
| 14.3.5 | Premiación..... | 27 |
| 14.3.5.1 | Requerimientos para la instalación en donde se realice la premiación... 27 | |
| 14.3.5.2 | Zona de premiación..... | 28 |
| 14.3.5.3 | Personas autorizadas en zona de premiación..... | 28 |
| 14.3.5.4 | Entrega de reconocimientos..... | 28 |
| 14.3.5.5 | Prohibiciones en la premiación | 28 |
| 15.0 | Comunicación..... | 29 |
| 15.1 | Estrategia de comunicación | 29 |
| 15.2 | Sitios oficiales de comunicación | 29 |
| 16.0 | Aprobación, seguimiento y evaluación..... | 29 |
| 17.1 | Anexo 1. Detenga el contagio del COVID-19 | 31 |
| 17.2 | Anexo 2. Indicaciones al salir de casa | 32 |
| 17.3 | Anexo 3. Indicaciones al salir de casa | 33 |
| 17.4 | Anexo 4. Infografía Protocolos Específicos | 34 |
| 17.5 | Anexo 5. Bitácora de cada entrenamiento | 35 |
| 17.6 | Anexo 6. Entrevista médica previa a entrenamiento..... | 36 |
| 17.7 | Anexo 7. Lista de personas admitidas en la zona de premiación..... | 37 |
| 17.8 | Anexo 8. Seguimiento a Protocolo Específico de Competencia | 38 |
| 17.9 | Anexo 9. Lista de verificación..... | 41 |
| 17.10 | Anexo 10. Plano del centro de entrenamiento | 43 |
| 17.11 | Anexo 11. Formulario para encargado del centro de entrenamiento..... | 44 |
| 17.12 | Anexo 12. Organigrama de la instalación | 45 |

Tiro con arco

1.0 Propósito

En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus.

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes.

Este protocolo fue elaborado por representantes de las siguientes organizaciones:

| Participantes | Organización |
|---|--|
| Evelyn Arroyo Villalobos | MIDEPOR, Asesora de la Ministra del Deporte |
| Grettel Córdoba López Andrés Carvajal Cartín | ICODER, Comisión Técnica Asesora de Protocolos de MIDEPOR |
| Willy Gálvez Aguilar Jorge Lobo Di Palma Daniela Cruz Mejía Luis Peraza Rodríguez Pedro Cambrero Orozco | Comisión Técnica Asesora de protocolos MIDEPOR |
| Dr. Luis Esteban Chaverri Dra. Marta Jiménez Campos Dr. Yun Yeh | FEDERACION DEPORTIVA DE TIRO CON ARCO (FEDETICA), Comisión Médica |
| José Porfirio Chi Chan Vicepresidente Oscar García Rodríguez Presidente | FEDERACION DEPORTIVA DE TIRO CON ARCO (FEDETICA), apoyo a Comisión Médica como jueces, entrenadores y comité director. |

Tiro con arco

2.0 Objetivo

La aplicación de este documento va dirigido a la práctica deportiva y enseñanza individual del tiro con arco, específicamente a los actores, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud, para atender la pandemia del COVID-19.

3.0 Alcance

El presente documento es dirigido a las personas relacionadas directamente al tiro con arco.

1. Personas que practican el deporte ya sea de forma profesional o recreativa.
2. Cuerpos técnicos: Personas que se dedican a la preparación física, técnica, táctica, mental e integral de deportistas como médicos, fisioterapeutas, nutricionistas, psicólogos, utilería.
3. Personal administrativo: Dirigentes de las instalaciones, servicio al cliente, seguridad, limpieza, prensa, contratación de servicios.
4. Asistentes de atletas, para atletas y jueces de tiro con arco.

4.0 Documentos de Referencia

- Decreto ejecutivo 42227-MP-S. Declaración de estado de emergencia nacional: <https://www.presidencia.go.cr/bicentenario/wp-content/uploads/2020/03/Decreto-Ejecutivo-42227-Emergencia-Nacional.pdf>
- Decreto Ejecutivo N° 42317-MTSS-S. La activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros del trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19: https://www.cso.go.cr/legislacion/decretos_normativa_reglamentaria/Decreto%20Ejecutivo%2042317%20salud%20ocupacional.pdf
- Directriz N° 073-S-MTSS. Sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19): <http://www.mtss.go.cr/elministerio/biblioteca/documentos/Directriz%20073-S-MTSS.pdf>
- Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN. “Dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada: sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19”: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/decretos_cvd/directriz_077_s_mtss_mideplan_funcionamiento_instituciones_publicas.pdf
- Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19, en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/medidas_administrativas_temporales_atencion_actividades_concentracion_masiva_09102020.pdf
- Directriz 082-MP-S: Protocolos sectoriales para una reapertura segura, en su versión actual:

Tiro con arco

<https://covid19.go.cr/wp-content/uploads/2020/05/Protocolos-Sectoriales-Instituciones-y-sectores.pdf>

- Guía para la prevención, mitigación y continuidad del negocio por la pandemia del COVID-19 en los centros de trabajo, en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/guia_continuidad_negocio_v1_21042020.pdf
- INTE/DN-MP-S-19:2020. “Requisitos para la elaboración de protocolos sectoriales para la implementación Directrices y Lineamientos sanitarios para COVID-19”, en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/caja_herramientas/requisito_protocolos_sectoriales_13052020.pdf
- Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19), en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_general_servicios_atienden_publico_v1_17032020.pdf
- Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19), en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_cs_009_lineamiento_general_propietarios_administradores_centros_trabajo_08072020_v7.pdf
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19, en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_001_Version_17_Vigilancia_COVID19_22_12_2020.pdf
- LS-VG-003. Lineamientos generales para el seguimiento y levantamiento de actos administrativos (orden sanitaria) de aislamiento domiciliar por COVID-19, en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_seguimiento_os_aislamiento_v9_03022021.pdf
- LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en Servicios de Salud y Centros de trabajo. https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_ss_006_lineamientos_generales_uso_EPP_19102020.pdf
- LS-PG-007. Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_007_resp_onsabilidades_individuales_06072020_v1.pdf
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19). en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_032_limpieza_desinfeccion_29052020.pdf

Tiro con arco

- Protocolo Sectorial Deporte y Recreación, en su versión actual: <https://www.icoder.go.cr/documentos/func-startdown/2465/>
- Código de la niñez y la adolescencia Ley N° 7739: <https://pani.go.cr/descargas/bibliografia-recursos-humanos/557-codigo-de-la-ninez-y-la-adolescencia/file>
- LS-VS-011 Lineamiento general para atletas y Para- atletas de alta competición y de Representación Nacional en eventos oficiales, en el marco de la alerta por COVID-19, en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_011_atletas_para_atletas_alta_competicion_23112020.pdf
- Lineamientos para funcionamiento de centros o espacios de acondicionamiento físico para la realización de actividad física sin contacto físico. https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_cs_006_centros_acondicionamiento_fiisico_22052020.pdf
- LS-VS-001. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19. https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_001_version_19_vigilancia_covid19_31032021.pdf

5.0 Definiciones

- **Los coronavirus (CoV):** son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos (Ministerio de Salud, 2021).
- **Tipos:** es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19 (Ministerio de Salud, 2021).
- **COVID-19:** es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra persona que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las partículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).
- **Aislamiento:** Lapso en que una persona infectada por COVID-19 debe estar alejada de otras personas, incluso en su casa (Ministerio de Salud, 2021).
- **Cuarentena:** Lapso en el que una persona que pudo estar expuesta al virus debe estar alejada de otras personas (Ministerio de Salud, 2021).
- **Equipo de protección personal (EPP):** Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos

Tiro con arco

que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin (Universidad de Valencia, 2020).

- **Umbral de ciclo (Ct por sus siglas en inglés de Cycle threshold):** es el valor en el cual la detección de cada uno de los genes del virus estudiado en la muestra del paciente sobrepasa el umbral de negativo a positivo definido por la técnica de análisis (es diferente en cada kit comercial). El valor del Ct no debe ser determinante para el manejo clínico del paciente (este debe ser por sintomatología y severidad), puede ser utilizado solo indirectamente como un valor de referencia de la carga viral y puede estar afectado por múltiples factores desde el tiempo transcurrido después de la infección, la correcta toma de muestra, la técnica de procesamiento, correcto análisis, controles, etc (Ministerio de Salud, 2021).
- **Variantes de SARS CoV-2 de interés para la salud pública:** Existen diversas variantes del virus que son de interés en salud pública, por ser más transmisibles, cargas virales más altas, entre otros, las más comunes son las siguientes, Variante VOC 202012/01, linaje B.1.1.7, Variante 501.V2, linaje B.1.351, Linaje B.1.1.28, Variante P.1, linaje B.1.1.28, E484K, K417N (variante de Brasil), L452R (variante de USA) (Ministerio de Salud, 2021).
- **Caso sospechoso:** El caso sospechoso contempla las siguientes posibilidades: Persona con infección respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria (por ejemplo, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, congestión nasal) (Ministerio de salud, 2020).
- **Caso probable:** El caso probable contempla las siguientes posibilidades: 1. Un caso sospechoso para quien la prueba para el virus COVID-19 no es concluyente. 2. Un caso sospechoso para quien la prueba no pudo realizarse por algún motivo (Ministerio de salud, 2020).
- **Caso confirmado:** Corresponde a una persona a quien se la ha confirmado, la infección por el virus que causa la enfermedad COVID-19, indistintamente de los síntomas y signos clínicos. La confirmación la harán los laboratorios públicos y privados que cuenten con una prueba de PCRRT capaz de identificar genes de SARS-CoV-2, que cuenten con autorización de una entidad regulatoria externa tal como FDA o su equivalente, debidamente autorizada por el Ministerio de Salud, así como el Centro Nacional de Referencia de Virología de Inciensa. Definición de IRAG: La persona se clasifica como IRAG si presenta: Historia de fiebre o fiebre de 38°C o más y, Dolor de garganta o tos y, Disnea o dificultad respiratoria y, con aparición dentro de los últimos 10 días, y necesidad de hospitalización (según criterios establecidos en el Protocolo Nacional de Vigilancia de la persona con Influenza y otras virosis) (Ministerio de salud, 2020).
- **Contacto directo:** Cualquier persona que haya entrado en contacto (a un metro o menos) con un caso confirmado durante el periodo sintomático, incluidos cuatro días antes de la aparición de los síntomas (Ministerio de salud, 2020).
- **Casos de reinfección por COVID-19:**
 - Caso Sospechoso:
 - Persona con o sin síntomas que haya sido positivo para SARS-CoV-2 por laboratorio y que en un lapso \geq a 90 días desde la FIS del primer episodio tenga

Tiro con arco

resultados positivos de RT- PCR o antígeno para SARS-CoV-2; en el caso de las personas sintomáticas se deben descartar infecciones por otro agente infeccioso y se demuestre que haya estado sin ningún síntoma relacionado a la enfermedad entre ambos episodios.

- Persona que requiere hospitalización por una condición clínica compatible con COVID- 19, que haya sido positivo para SARS-CoV-2 por laboratorio con resultados positivos de RT- PCR o antígeno para SARS-CoV-2 después de un lapso \geq a 45 días desde la FIS del primer episodio, siempre que se haya descartado infecciones por otro agente infeccioso y se demuestre que haya estado sin ningún síntoma relacionado a la enfermedad entre ambos episodios.
- Caso probable:
 - Caso sospechoso en el que se haya identificado claramente un contacto positivo por laboratorio, en el segundo episodio que generó el contagio a la persona en estudio.
 - Se pueda obtener el Ct de los resultados de laboratorio de los dos episodios, siempre que estos sean comparables entre sí (misma metodología/kit de diagnóstico, marcadores genéticos) y que sean ambos menores a un valor de 30.
- Caso confirmado:
 1. Caso sospechoso o probable en el que se obtenga la información del genoma completo del virus tanto de la primera como segunda muestra, y se pueda determinar que ambos virus son distintos según las orientaciones provisionales para la detección de casos de reinfección por SARS-CoV-2 de la Organización Panamericana de la Salud del 29 de octubre 2020 y sus actualizaciones.

Nota: A nivel internacional se tiene evidencia de reinfecciones por SARS-CoV-2, en nuestro país se están realizando análisis de casos de personas que podrían catalogarse en alguna de estas definiciones, cuyo comportamiento ha sido en un lapso promedio de 115 días (rango 46-183) con un comportamiento variable en la primera y segunda infección. Esto quiere decir que las reinfecciones son posibles y que no se deben descuidar las medidas de protección. Establecer el estatus de reinfecciones confirmadas es difícil en el país debido a las limitaciones existentes para tener la secuenciación genética de los virus del primer y segundo episodio (Ministerio de Salud, 2020).

- **Reanimación cardiopulmonar (RCP):** Es un procedimiento de emergencia para salvar vidas que se realiza cuando alguien ha dejado de respirar o el corazón ha cesado de palpar (MedlinePlus, 2021).
- **Limpieza:** Procedimiento por el cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utiliza fundamentalmente para remover y no para matar (Ministerio de Salud, 2021).
- **Desinfección:** Consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente (Ministerio de Salud, 2021).
- **Deportes en modalidad individual sin contacto físico:** disciplina deportiva en la cual la práctica se realiza sin necesidad de contacto ni acercamiento físico de menos de 2 metros de distancia entre personas (MIDEPOR, 2021).

Tiro con arco

- **Organización deportiva responsable:** cualquier organización con representación legal (federaciones, asociaciones, grupos), que lleve a cabo competiciones, entrenamientos, prácticas o similares a nivel deportivo y/o de actividad física (MIDEPOR, 2021).
- **Centro de entrenamiento:** instalaciones destinada a la práctica de tiro con arco donde se realizan actividades de entrenamiento, enseñanza o competencias.

6.0 Abreviaturas

1. Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
2. Coronavirus 2019 (COVID-19).
3. Equipo de protección personal (EPP).
4. Equipos Básicos de Atención Integral de Salud (EBAIS).
5. Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).
6. Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).
7. Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).
8. Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG).
9. Ministerio de Salud (MS).
10. Ministra del Deporte (MIDEPOR).
11. Técnico emergencias médicas (TEM).
12. Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
13. Organización Mundial de la Salud (OMS)
14. Organización Panamericana de la Salud (OPS).
15. Reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa (PCR-RT)
16. Administración de Medicamentos y Alimentos de los EE. UU (FDA).
17. Federación Deportiva de Tiro con Arco (FEDETICA).

7.0 Principios

El sector del deporte y la recreación y sus subsectores, se comprometen a cumplir con los principios aceptados de buena conducta en el contexto de la pandemia, incluso cuando las situaciones se tornen aún más difíciles. A continuación, se presentan los principios en los cuales deben basarse:

- Rendición de cuentas
- Transparencia
- Comportamiento ético
- Construcción colectiva con las partes interesadas
- Respeto al principio de legalidad
- Respeto a los derechos humanos

Tiro con arco

8.0 Pre - requisitos de implementación

8.1 Disposiciones generales

1. Este protocolo servirá como guía específica y complementaria para regular la reapertura de Tiro con Arco en cumplimiento con los lineamientos dictados por el Ministerio de Salud en relación a la pandemia del COVID-19.
2. La aplicación de estos lineamientos y protocolos de atención es de acatamiento obligatorio de FEDETICA y se velará por su cumplimiento en todas las actividades que esta organice y avale en torno al Tiro con Arco dentro del territorio nacional.
3. Debido a la situación epidemiológica de esta pandemia, estos lineamientos se revisarán de forma periódica y estarán apegados a lo que dicte el Ministerio de Salud para actividades o eventos deportivos.
4. Cada instalación deportiva debe tener el permiso sanitario de funcionamiento vigente.
5. Cada organización deportiva (equipos, academias, clubes, etc.) debe tener una persona representante que coordine y brinde un reporte de acatamiento y situación de contagio a la Comisión Médica Integral de la FEDETICA. Dicha persona representante es responsable de velar por el cumplimiento, actualización y divulgación de estos lineamientos en todas las actividades de su entorno y reportar o informar sobre cualquier incumplimiento del protocolo.
6. Las personas usuarias son responsables de obtener la versión vigente antes del uso de este documento.
7. Es responsabilidad absoluta de cada organización deportiva, informar y educar a todas las personas usuarias e involucradas en la ejecución de este protocolo, sobre las medidas sanitarias y de higiene emitidas por el Ministerio de Salud, así como de la información contenida en este documento.
8. Cumplir con el horario vigente establecido por el Ministerio de Salud.
9. Se trabajará con programación de asistencia, de modo que sólo personas previamente autorizadas puedan ingresar a la instalación deportiva.
10. Se debe informar que cualquier persona con síntomas respiratorios no podrá ingresar a las instalaciones deportivas.
11. Rotular con las medidas de distanciamiento físico de 2 metros, los espacios por donde las personas ingresan a la instalación deportiva.
12. En el caso de competencias internacionales, registrarse por el presente documento y por el lineamiento "LS-VS-011 Lineamiento general para atletas y Para- atletas de alta competición y de Representación Nacional en eventos oficiales, en el marco de la alerta por COVID-19", en su versión actual.

9.0 Prohibiciones

Se establecen prohibiciones para prevenir el contagio del virus COVID-19 a través de actividades relacionadas al Tiro con Arco.

1. Se prohíbe cualquier tipo de actividad física a la persona que:
 - Ha tenido contacto directo con una o más personas positivas o sospechosas de COVID-19.

Tiro con arco

- Presenta temperatura corporal igual o mayor a 38 °C.
 - Presenta sintomatología sugestiva de infección en vías respiratorias como congestión nasal, tos, agitación o dificultad respiratoria, fiebre, malestar general o pérdida del olfato o del gusto.
2. Se prohíbe asistir a una instalación deportiva sin tener autorización o cita previa.
 3. Se prohíbe compartir artículos personales.
 4. Se prohíbe compartir envases de bebidas.

9.1 La convivencia:

A continuación, se establecen una serie de medidas para reactivar las actividades humanas en convivencia con el COVID-19, que pueda favorecer el surgimiento de una cadena de transmisión y por ende se considera acatar las medidas para prevenir y contener el contagio por COVID-19. La población general entre otras debe:

1. Respetar la burbuja social (donde la convivencia es por personas que cohabitan juntas y no por visitantes; ya sean familiares o amigos).
2. Evitar el contacto cercano con personas que están enfermas, ya sean de su núcleo familiar o personas conocidas.
3. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
4. Quédese en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta, entre otros) relacionados con esta enfermedad.
5. Cubrirse cuando tose o estornude, utilizando el protocolo de estornudo.
6. Lávese las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 segundos.
7. Si no hay agua y jabón disponible, use un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos entre 60° y 70°.
8. Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
9. Asegurar que se disponga de papel higiénico, jabón antibacterial, alcohol o solución en gel con una composición de al menos entre 60° y 70%, toallas de papel para el secado de manos y agua potable.
10. Para más detalles ver el LS-PG-007, Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19 asociados a la responsabilidad individual.

10.0 Reglas de uso de áreas comunes

10.1 Instalación deportiva

1. Cada administración de la instalación deportiva debe agendar con las personas usuarias, citas según los cupos disponibles para la actividad física en su instalación.
2. Cada administración de la instalación deportiva debe tener al menos una persona encargada de limpieza y mantenimiento, y contar con una bitácora de cumplimiento de desinfección que permita dejar evidencia de los procedimientos y periodos de limpieza.

Tiro con arco

3. La instalación deportiva debe contar con servicios sanitarios con lavatorios limpios, dispensadores de jabón antibacterial líquido, alcohol en gel, papel higiénico y toallas de papel desechable para todas las personas que ingresen a la instalación deportiva.
4. Posterior a cualquier actividad física, las instalaciones deben ser desinfectadas una vez que han sido desocupadas.
5. Toda instalación deportiva debe contar con cierre perimetral permanente, de manera que se pueda tener control de la entrada y salida de personas del recinto deportivo.
6. Los protocolos gráficos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar y no tocarse la cara deben colocarse en espacios visibles para conocimiento de las personas usuarias y personas colaboradoras (ver anexos).
7. Al ingreso a la instalación deportiva, cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos o en el caso material que imposibilite la instalación de un lavamanos al ingreso, se utilizará como medida alternativa aplicar alcohol gel y dirigirse inmediatamente al lavamanos más cercano para cumplir el protocolo de ingreso.
8. Se deben lavar las manos al ingreso, durante la estadía y a la salida de la instalación deportiva (ver anexos).
9. La apertura de las áreas verdes y espacios deportivos al aire libre (áreas comunes) queda a criterio de la administración de la instalación deportiva, siempre y cuando se cuente con los recursos para la debida aplicación de protocolos y garantizar la seguridad sanitaria de las personas usuarias.
10. Las personas involucradas en la actividad física deben ir sin acompañantes; sin embargo, las personas menores de edad o en condición de discapacidad que requieran ser acompañadas, lo podrán hacer por una persona mayor de edad y perteneciente a la misma burbuja.
11. Con relación al punto anterior, las instalaciones deportivas deben disponer un espacio específico para las personas acompañantes en donde se respeten las disposiciones del Ministerio de Salud.
12. Se debe desinfectar todo el material deportivo necesario para la actividad física, antes, durante (cuando aplique) y después de su utilización.
13. La administración de la instalación deportiva debe garantizar el suministro de agua potable durante los horarios de apertura. Esto para asegurar el constante lavado de manos de las personas y los procesos de limpieza y desinfección de las instalaciones. De no contar con servicio de agua, la instalación deportiva debe mantenerse cerrada hasta poder garantizar el suministro de agua.
14. Se debe procurar que todas las ventanas y puertas estén abiertas a su máxima capacidad. Esto con el fin de que existan corrientes de aire y la mejor ventilación posible (mejorar el recambio de aire) para no propiciar la concentración de gotículas y aerosoles respiratorios contaminados con virus.

10.2 Vestidores

Si la instalación deportiva cuenta con vestidores a su disposición, se procede a tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Se deben limpiar y desinfectar cada 45 minutos, todas las superficies dentro de los vestidores, con productos que demuestren su eficacia ante el virus.

Tiro con arco

2. Se podrán utilizar los vestidores con una distancia mínima de 2 metros entre las personas usuarias. Dicha distancia debe estar debidamente demarcada.
3. Se debe procurar que todas las ventanas y puertas estén abiertas a su máxima capacidad. Esto con el fin de que existan corrientes de aire y la mejor ventilación posible (mejorar el recambio de aire) para no propiciar la concentración de gotículas y aerosoles respiratorios contaminados con virus.
4. Lavar paredes, lavamanos, jaboneras, perillas de duchas y puertas, con una esponja impregnada de una solución desinfectante. Se recomienda una solución de cloro al 0,5% preparada el mismo día que se va a utilizar.
5. Verificar que al terminar la limpieza los drenajes (desagües) estén despejados.

10.3 Servicios Sanitarios

1. El porcentaje de ocupación de los servicios sanitarios se deberá ajustar a las indicaciones del Ministerio de Salud y deberán rotularse los espacios que pueden ser utilizados según el distanciamiento físico de 2 metros entre personas.
2. La administración de la instalación deportiva debe garantizar el buen funcionamiento de los servicios sanitarios, así como el suministro de papel higiénico, jabón líquido antibacterial, toallas desechables y alcohol en gel.
3. Los servicios sanitarios deben ser limpiados y desinfectados con una frecuencia de 45 minutos. Evidenciar en la bitácora de desinfección las horas en las cuales se ejecutan las limpiezas.
4. Se deben limpiar y desinfectar con productos que demuestren su eficacia ante el virus, todas las superficies que se tocan continuamente (pasamanos, perillas, entre otros).
5. Se deben colocar en espacios visibles para conocimiento de todas las personas, los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones en riesgo (ver anexos).
6. Antes de iniciar el lavado del inodoro, se recomienda vaciar el agua del tanque al menos una vez. Posteriormente se debe esparcir la solución desinfectante (hipoclorito de sodio en una concentración de 5:100, 5 partes de cloro y 95 partes de agua) preparada el mismo día que se va a utilizar, por todas las superficies del sanitario, iniciando por la parte exterior, base, área de atrás, tuberías y bisagras.
7. Lavar paredes, lavamanos, jaboneras, perillas de duchas y puertas, con una esponja impregnada de una solución desinfectante. Se recomienda una solución de cloro al 0,5% preparada el mismo día que se va a utilizar.
8. Verificar que al terminar la limpieza los drenajes (desagües) estén despejados.
9. Se debe procurar que todas las ventanas y puertas estén abiertas a su máxima capacidad. Esto con el fin de que existan corrientes de aire y la mejor ventilación posible (mejorar el recambio de aire) para no propiciar la concentración de gotículas y aerosoles respiratorios contaminados con virus.

10.4 Grifos

1. Evitar en la medida de lo posible el rellenado de botellas.

Tiro con arco

11.0 Higiene y desinfección

1. Se debe utilizar mascarilla (ver anexo).
2. La mascarilla debe tener ajuste fijo y estable, de forma que no requiera manipulación constante.
3. Indicaciones para el uso de la mascarilla:
 - a. Colocarse de manera que haya un ajuste a la nariz que no permita la transmisión de fluidos.
 - b. Lavar las manos antes y después de ponerse o quitarse la mascarilla.
 - c. No debe ser colocada sobre la cabeza o removida a otra posición.
4. Se debe mantener la distancia mínima de 2 metros entre personas (ver anexos).
5. En ningún momento se deben tocar los ojos, boca ni nariz (ver anexos).
6. Se debe toser o estornudar siempre en el antebrazo según lo establece el protocolo de tos y estornudo del Ministerio de Salud.
7. Cada persona debe portar un kit de limpieza con alcohol gel de al menos 70%, jabón antibacterial para manos, papel higiénico, 2 toallas o paños pequeños y al menos dos mascarillas en bolsas selladas (ver anexos).
8. Una vez finalizada la actividad física se debe realizar un cambio de la ropa utilizada.
9. Para más detalles ver Protocolo Sectorial Deporte y Recreación.

12.0 Manejo de residuos

12.1 Limpieza y desinfección de fluidos biológicos:

1. Limpiarse de inmediato para evitar accidentes y contaminación de otras personas.
2. En el momento de la limpieza, las personas encargadas deben utilizar implementos de protección personal como guantes, mascarillas y gafas.
3. Limpiar con una solución de cloro al 2%.
4. Cubrir el fluido o secreción con una solución desinfectante y un trapo desechable. Posteriormente, con la ayuda de una escoba y una pala, se retira y se deposita en el recipiente de los residuos, el cual debe contener una bolsa. Dirigirse de nuevo al sitio contaminado e impregnar de nuevo el piso con la solución desinfectante y luego limpiar con el limpia pisos limpio.

12.2 Procedimiento para el manejo y eliminación de residuos

Los residuos generados durante las labores de limpieza y desinfección que no hayan estado en contacto con una persona detectada como COVID-19 positivo, deben ser clasificados y desechados según los lineamientos del Ministerio de Salud mediante la Ley 8839 y su reglamento sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Para tal fin, se recomienda la elaboración de un plan de manejo de residuos que incluya como requisitos mínimos:

- a. Información general:
 1. Nombre de la instalación/actividad.
 2. Personas responsables del manejo de residuos sólidos.

Tiro con arco

3. Ubicación.
4. Horarios de funcionamiento de la instalación o de la actividad.
5. Describir el tipo de desechos sólidos generados (características) y las fuentes de generación.

b. Manejo de residuos sólidos ordinarios:

b.1. Separación:

1. Se recomienda colocar carteles informativos sobre los tipos de residuos que se pueden depositar en cada contenedor (rotulación).
2. Cada recipiente debe contener su bolsa plástica.
3. Los residuos de guantes, mascarillas, utensilios y equipos de limpieza descartables deben depositarse como residuo ordinario no valorizable, siempre que no haya estado en contacto con una persona declarada como COVID-19 positivo.
4. Los galones de desinfectante, alcohol en gel y demás, corresponden a residuos valorizables.

b.2. Recolección:

1. Cada vez que la bolsa llegue a un 80% de su capacidad, deberá retirarse y cerrarse por completo para evitar el desborde.
2. Definir la frecuencia de recolección y limpieza de los contenedores de residuos.
3. La bolsa plástica de cada contenedor de residuos debe ser reemplazada por una nueva al momento de hacer la recolección de los residuos.
4. Se recomienda lavar los recipientes cada vez que se hace el cambio de bolsa. De no ser posible, desinfectar la tapa y el borde superior del recipiente.
5. Las personas encargadas de la recolección deberán protegerse con guantes mientras realizan estas labores.
6. Las personas a cargo de esta labor deberán lavarse y desinfectar las manos después de colocar las bolsas de basura en el punto de acopio determinado.

b.3. Acopio y almacenamiento:

1. Los residuos valorizables y los residuos no valorizables deben almacenarse de manera separada, evitando que puedan mezclarse.
2. El almacenamiento debe ser en sitios cerrados y de fácil limpieza, bien identificados y separados para facilitar su gestión.
3. Se recomienda rociar la parte exterior de las bolsas de los residuos no valorizables que se van a desechar con solución de cloro.

b.4. Disposición final:

1. Los residuos valorizables deberán gestionarse ante una empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Salud.
2. Los residuos no valorizables deben gestionarse con el servicio de recolección municipal donde hay disponibilidad o realizar la contratación para tal fin.

Tiro con arco

c. Manejo de residuos peligrosos:

1. Los residuos peligrosos deben manipularse utilizando el equipo de protección personal requerido.
2. Deben ser almacenados específicamente en bolsas de color rojo.
3. El acopio de los residuos peligrosos debe realizarse en lugares techados y alejados de los centros de acopio de los demás residuos.

12.1 Los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como utensilios de limpieza y EPP desechables, deben ser eliminados.

12.2 Colocar recipientes con tapa y pedal (preferiblemente) para el depósito de cada uno de los diferentes tipos de residuos valorizables y no valorizables.

12.3 Forma y la frecuencia de la limpieza de los contenedores de basura dentro de las instalaciones del lugar de trabajo:

1. Para hacer el retiro de los residuos se utilizarán guantes. Las bolsas deben estar cerradas y no se deben presionar para liberar espacio.
2. Después del descarte de las bolsas, se procede al lavado de manos.
3. La limpieza debe ser registrada en un formato o bitácora, y será definida según el área y tránsito de personas usuarias.
4. Cada subsector, federación, asociación, organización deportiva o recreativa deportiva, deberá tener un plan de manejo de residuos específico, ya sea para su instalación, competencia o para la práctica del deporte o actividad recreativa deportiva.

13.0 Actuación ante casos confirmados con COVID -19

12.1 Actuación:

1. Toda persona que ha estado con síntomas de resfrío y que ha estado en contacto con personas que fueron diagnosticadas como casos sospechosos, probables o confirmados como COVID-19, debe acudir al centro médico de la empresa o EBAIS correspondiente para la valoración médica respectiva. Durante este período, el centro médico le otorgará una incapacidad por el tiempo que sea necesario.
2. Si una persona es diagnosticada como caso “probable” o “confirmado” por contagio dentro o fuera del centro de trabajo, debe seguir las instrucciones suministradas por el establecimiento de salud o el protocolo definido por el Ministerio de Salud para estos casos y comunicarlo de manera inmediata a la organización.
3. La persona que ha sido diagnosticada con COVID19 por personal en medicina debe:
 - a. Mantenerse en “aislamiento domiciliar”
 - b. Cumplir con las indicaciones de “aislamiento domiciliar” oficializadas por el Ministerio de Salud.

Tiro con arco

12.2 Registro de los casos confirmados y contactos directos

Para el registro de los casos confirmados y contactos directos de la persona colaboradora para su documentación e información al Ministerio de Salud, se deberá seguir los siguientes pasos:

1. La autoridad asignada comunicará a todo el personal la situación y se realizará el monitoreo de las personas que presenten síntomas posteriores a la confirmación del caso, aún si no mantuvieron contacto cercano con la persona afectada.
2. Si la persona confirmada tuvo contacto físico con personas compañeras, se les deberá comunicar de manera inmediata, estas personas deberán ser registradas y sometidas al personal médico para valorar el caso y considerar medidas de aislamiento e informar a la autoridad sanitaria a nivel local.

12.3 Mecanismos para reportar a la dirección del área rectora

Para reportar a la dirección de área rectora más cercana del Ministerio de Salud en caso de presentarse casos confirmados, la persona colaboradora que presenta síntomas por COVID-19 actúa de acuerdo con los siguientes pasos:

1. Comunicarse inmediatamente al Sistema de Emergencias mediante la línea telefónica 1322 para efectos de coordinar asistencia, sujeto al protocolo de manejo clínico de los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 del Ministerio de Salud o de la CCSS.
2. No suministrar ningún medicamento. El centro de salud se encargará de brindar las indicaciones correspondientes.
3. Se llevará a cabo una limpieza profunda de todas las áreas de las instalaciones o infraestructura física cuando se confirme el caso, por lo que se enviará a todo el personal a sus casas.
4. La autoridad asignada se hará cargo de levantar una lista de las personas que estuvieron en contacto directo con la persona que presenta síntomas por COVID-19, indicando nombre completo, número de teléfono y correo electrónico, para ser enviado al Ministerio de Salud.

14.0 Logística específica para Tiro con Arco

14.1 Entrenamiento

14.1 Disposiciones generales para entrenamiento:

Se requiere que cada organización a cargo del entrenamiento de los arqueros, tengan al menos el siguiente personal responsables en el sitio del entrenamiento con los siguientes roles:

1. Encargado del centro de entrenamiento:

Es la persona de mayor rango en el sitio que deberá de velar por el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones de las autoridades. Asegurarse de que el centro de entrenamiento tenga los materiales y suministros y personal necesario para la operación de las instalaciones, indicados por este protocolo y asegurar suministrar los formularios de control indicado en este documento. Enviar estos formularios según **¡Error! No se encuentra el**

Tiro con arco

origen de la referencia.. Deberá velar por que no se sobrepase la capacidad de las instalaciones de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud. También siempre debe velar por que se mantenga la distancia mínima y el uso correcto de la mascarilla descritas en éste protocolo, entre las personas que se mantienen en las instalaciones y a la espera de ingresar.

2. Encargado del control de acceso:

Deberá de llevar el control de entrada y salida de las instalaciones. Las personas participantes deberán de reportarse con esta persona cada vez que salen o entran a las instalaciones. Será el responsable de llenar la tabla de registro de participantes según **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** Deberá custodiar los documentos durante toda la sesión y entregarla al final de ésta al encargado del centro de entrenamiento.

3. Encargado de limpieza:

Es la persona encargada de mantener y/o supervisar la desinfección de las instalaciones según **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** Mantener bitácora actualizada de limpieza de áreas comunes en las cuales se requiere realizar limpieza y desinfección entre sesión y sesión, y reforzar otras áreas.

4. Entrenadores o instructores:

Es el personal a cargo del entrenamiento. Deberán de velar por que los arqueros se mantengan en los lugares asignados por el encargado de control de acceso y cumplan con los lineamientos de este protocolo para el tiro con arco. Colaborar con el muestreo y periódico al azar que realice el Encargado del control de acceso. En caso de que detecte alguna persona con síntomas, reportar al encargado de control de acceso. Además deberá de vigilar que los arqueros cumplan con las responsabilidades indicadas en “Responsabilidad de los arqueros, entrenadores y jueces”. En caso de que no se cumpla con alguna de las responsabilidades, deberá de ser expulsado de las instalaciones y reportar al Encargado de centro de entrenamiento y generará un reporte por escrito sobre la situación

1. Se debe utilizar mascarilla en todo momento. La única excepción es cuando las personas atletas participan de manera activa en la práctica deportiva o actividad física.
2. Los envases de hidratación deben ser de uso personal. Se recomienda que las personas porten su propia hidratación y en el caso de que esta sea brindada, los envases deben ser rotulados para garantizar el uso personal.
3. Evitar rellenar envases de hidratación en los lavatorios que se utilizan para el lavado de manos. En el caso de requerir el rellenado del envase, la persona deberá desinfectarse las manos y proceder con el rellenado.
4. Se debe realizar una limpieza profunda de los implementos deportivos que se utilizan antes, durante (si aplica) y después del entrenamiento.
5. Toda organización deportiva (club, equipo, etc.) debe comunicar a la FEDETICA mediante correo electrónico la siguiente información:
 - Horarios de entrenamientos.

Tiro con arco

- Nombres de las personas que conforman el cuerpo técnico y su número telefónico.
- Lugar en donde se realizarán los entrenamientos, nombre de las instalaciones, dirección exacta, distrito y cantón.
- Contacto de la persona administradora de las instalaciones (teléfono y correo electrónico).
- Nombre completo, número de identificación (cédula, NITE, DIMEX), teléfono, correo electrónico y puesto dentro de la organización del encargado o representante del equipo ante la FEDETICA.
- Evidencia de la preparación de las instalaciones para realizar entrenamientos mediante fotografías, videos, entre otros, que incluya:
 - Kit de desinfección que utilizarán al ingreso a las instalaciones
 - Espacio utilizado como servicios sanitarios y/o camerinos
 - Lavatorio colocado al ingreso de las instalaciones
 - Espacio definido para la estancia de las personas atletas y acompañantes
 - Anexos impresos del Ministerio de Salud colocados a la vista de las personas participantes
 - Bitácora de ingreso y entrevista médica impresa para realizar a las personas participantes del entrenamiento (ver anexo).
 - Bitácora de procesos de desinfección impresa, entre otros.
- Este correo debe ser enviado a la FEDETICA al menos 7 días naturales antes de la fecha establecida para comenzar los entrenamientos.

14.2 Antes del entrenamiento

1. Las personas deben saludarse evitando contacto físico, según las indicaciones decretadas por el Ministerio de Salud.
2. La persona involucrada en el entrenamiento debe presentarse 30 minutos antes de cada entrenamiento.
3. Cada organización deportiva debe realizar una bitácora en donde se indique las personas que asisten al entrenamiento (ver anexos).
4. Se debe realizar una breve entrevista por parte de la persona responsable asignada previo al entrenamiento.
5. Se debe indicar en la bitácora y prohibir la asistencia al entrenamiento a la persona que:
 - Haya tenido contacto directo con una o más personas positivas o sospechosas de COVID-19 o con síntomas de gripe.
 - Presenta temperatura corporal igual o mayor a 38 °C.

Tiro con arco

- Presenta sintomatología sugestiva de infección en vías respiratorias como congestión nasal, tos, agitación o dificultad respiratoria, fiebre, malestar general o pérdida del olfato o del gusto.
1. En el caso de que los arqueros pertenezcan a la misma burbuja social, podrían compartir la paca hasta 2 personas y el equipo de desinfección. Deberán de mantener el distanciamiento social de 2m con las personas que no sean parte de su burbuja
 2. Limpie y desinfecte los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia con un spray desinfectante, con alcohol o paño desechable.
 3. Limpiar el equipo de arquería antes y después de cada sesión.
 4. No tocar el equipo de otras personas fuera de su burbuja.
 5. Todas las personas que asistan al entrenamiento, deberán de portar su equipo de protección sanitaria personal y su material de desinfección personal
 6. El uso de mascarillas es obligatorio en todo momento, salvo para los arqueros al momento de tirar las flechas en la línea de tiro.
 7. Debe asignarse a una persona para que lleve los tiempo del entrenamiento y ésta debe estar al menos 2 metros de distancia de la persona más próxima. En la medida de lo posible mejor utilizar silbato electrónico, pitoreta, banderas o luces.
 8. Solo se aceptará un acompañante (asistente para el caso de los Para-atletas) por atleta como máximo; cada centro de entrenamiento deberá tener un área previamente asignada para este fin y cada acompañante deberá mantener una distancia mínima de 2 metros entre sí. De tener imposibilidad el centro de entrenamiento de esa área, se recomienda que no permanezca el acompañante en el centro de entrenamiento durante esa sesión.
 - a. Para el caso del para-atleta la ubicación del asistente deberá ser atrás de arquero
 9. Para todas las personas que participen en la actividad de tiro con arco (arqueros, entrenadores / instructores, jueces, asistentes de arqueros) todos los artículos decorativos (fumites) que no se requieren para su actividad en el campo de tiro deberá ser removidos (por ejemplo: pañuelos, peluches, pines, paños, etc)

14.3 Durante el entrenamiento

1. Mantener la distancia de 2 metros a entre las personas deportistas (ver Anexo 2).
2. Mantener la distancia de 2 metros a entre las personas deportistas y el cuerpo técnico.
3. No compartir artículos personales.
4. Si se van a utilizar implementos deportivos, se debe realizar una limpieza profunda de los mismos antes, durante y después.
5. En la siguiente tabla se muestran los implementos deportivos y la frecuencia con la que deben ser desinfectados durante el entrenamiento. (Llenar en caso de que aplique al deporte)

Tiro con arco

Tabla 1. Frecuencia de desinfección de implementos

| Implementos deportivos | Frecuencia |
|---|---|
| Arco, disparador o tab, sacaflechas, carcaj, protector de brazo, protector de pecho, bandas elásticas, regla T, contador de flechas | Antes y después de la sesión de entrenamiento. Cada vez que el entrenador requiera tocar el arco y cuando se lo devuelve al arquero |
| Flechas | Antes y después de la sesión de entrenamiento y cuando cae al suelo Cada vez que el entrenador requiera tocar el arco y cuando se lo devuelve al arquero |
| Maletín de implementos deportivos | Antes y después de la sesión de entrenamiento |
| Tabla de anotación, lapicero | Antes y después de la sesión de entrenamiento |
| Diana, clavos, paca y estructura | Antes y después de la sesión de entrenamiento |
| Cronómetro, bandera y pito | Antes y después de la sesión de entrenamiento |

6. Los Entrenadores deberán respetar todas las medidas propuestas en éste protocolo, pues es una persona que se debe tomar en cuenta en el cupo del campo de entrenamiento.
7. Las personas con limitación de movimiento y requieran la asistencia de un acompañante para su apoyo en campo, ésta deberá respetar todas las medidas propuestas en este protocolo pues es una persona que se debe tomar en cuenta en el cupo del campo de entrenamiento como si fuera un entrenador.
8. El entrenador / instructor debe de evitar el contacto físico con el arquero. En su lugar, utilice señales y comentarios de entrenamiento no táctiles.
9. Si el entrenador / instructor tiene contacto con el arquero, debe de realizar la desinfección de manos antes y después. Es obligatorio el uso de mascarilla y careta.
10. No toque el equipo que otras personas, por ejemplo, evite sacar las flechas de otra persona si no es de su burbuja.
11. El equipo debe ser desinfectado antes y después de cada sesión y asignado a un solo arquero por sesión.

14.4 Después del entrenamiento

1. Una vez finalizado el entrenamiento se debe realizar un cambio de la ropa utilizada.
2. Concluido el entrenamiento se debe salir rápido de las instalaciones deportivas, la permanencia no debe superar los 30 minutos.
3. Cumplir con el protocolo de lavado de manos al finalizar el entrenamiento.

Tiro con arco

14.2 Recreativo

14.2.1 Disposiciones generales para la actividad recreativa

1. Se debe utilizar mascarilla en todo momento. La única excepción es cuando las personas atletas participan de manera activa en la actividad física.
2. Los envases de hidratación deben ser de uso personal. Se recomienda que las personas porten su propia hidratación y en el caso de que esta sea brindada, los envases deben ser rotulados para garantizar el uso personal.
3. Evitar rellenar envases de hidratación en los lavatorios que se utilizan para el lavado de manos. En el caso de requerir el rellenado del envase, la persona deberá desinfectarse las manos y proceder con el rellenado.
4. Si se van a utilizar implementos deportivos, se debe realizar una limpieza profunda de los mismos antes, durante (si aplica) y después de la actividad recreativa.
5. Se prohíbe la practica recreativa si la persona presenta fiebre, malestar general, tos, dificultad para respirar, pérdida del olfato o alteración en la percepción del sabor de los alimentos, o si ha tenido contacto familiar o domiciliario de personas con síntomas de gripe o que estén siendo sospechosas de COVID-19.
6. Para todas las personas que participen en la actividad de tiro con arco (arqueros, entrenadores / instructores, jueces, asistentes de arqueros) todos los artículos decorativos (fumites) que no se requieren para su actividad en el campo de tiro deberá ser removidos (por ejemplo: pañuelos, peluches, pines, paños, etc.)
7. En el caso de que los arqueros pertenezcan a la misma burbuja social, podrían compartir la paca hasta 2 personas y el equipo de desinfección. Deberán de mantener el distanciamiento social de 2m con las personas que no sean parte de su burbuja
8. Limpie y desinfecte los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia con un spray desinfectante, con alcohol o paño desechable.
9. Limpiar el equipo de arquería antes y después de cada sesión.
10. No tocar el equipo de otras personas fuera de su burbuja.
11. Todas las personas que asistan al entrenamiento deberán de portar su equipo de protección sanitaria personal y su material de desinfección personal
12. Debe asignarse a una persona para que lleve los tiempos del entrenamiento y ésta debe estar al menos 2 metros de distancia de la persona más próxima. En la medida de lo posible mejor utilizar silbato electrónico, pitoreta, banderas o luces.
13. Solo se aceptará un acompañante (asistente para el caso de un Para-atletas) por atleta como máximo; cada centro de entrenamiento deberá tener un área previamente asignada para este fin y cada acompañante deberá mantener una distancia mínima de 2 metros entre sí. De tener imposibilidad el centro de entrenamiento de esa área se recomienda que no permanezca el acompañante en el centro de entrenamiento durante esa sesión.
 - a. Para el caso del para-atleta la ubicación del asistente deberá ser atrás de arquero
14. Para todas las personas que participen en la actividad de tiro con arco (arqueros, entrenadores / instructores, jueces, asistentes de arqueros) todos los artículos

Tiro con arco

decorativos (fumites) que no se requieren para su actividad en el campo de tiro deberá ser removidos (por ejemplo: pañuelos, peluches, pines, paños, etc).

14.2.2 Durante la actividad recreativa

1. Mantener la distancia de 2m entre las personas.
2. No compartir artículos personales.
3. Si se van a utilizar implementos deportivos, se debe realizar una limpieza profunda de los mismos antes, durante y después.
4. En la siguiente tabla se muestran los implementos deportivos y la frecuencia con la que deben ser desinfectados durante el entrenamiento:

| Implementos deportivos | Frecuencia |
|---|---|
| Arco, disparador o tab, sacaflechas, carcaj, protector de brazo, protector de pecho, bandas elásticas, regla T, contador de flechas | Antes y después de la sesión de entrenamiento. Cada vez que el entrenador requiera tocar el arco y cuando se lo devuelve al arquero |
| Flechas | Antes y después de la sesión de entrenamiento y cuando cae al suelo Cada vez que el entrenador requiera tocar el arco y cuando se lo devuelve al arquero |
| maletín de implementos deportivos | Antes y después de la sesión de entrenamiento |
| Tabla de anotación, lapicero | Antes y después de la sesión de entrenamiento |
| Diana, clavos, paca y estructura | Antes y después de la sesión de entrenamiento |
| Cronómetro, bandera y pito | Antes y después de la sesión de entrenamiento |

14.2.3 Después de la actividad recreativa

1. Una vez finalizada la actividad recreativa se debe realizar un cambio de la ropa utilizada.
2. Concluida la actividad recreativa se debe salir rápido de las instalaciones deportivas, la permanencia no debe superar los 15 minutos máximo.
3. Cumplir con el protocolo de lavado de manos al finalizar la actividad recreativa.

Tiro con arco

14.3 Competencia

14.3.1 Disposiciones generales para la competencia

1. En toda actividad organizada o avalada por FEDETICA en sitios públicos o privados se debe garantizar la atención médica de cualquier incidente durante el evento.
2. Se debe utilizar mascarilla en todo momento. La única excepción es cuando las personas atletas participan de manera activa en la competencia.
3. Los envases de hidratación deben ser de uso personal. Se recomienda que las personas porten su propia hidratación y en el caso de que esta sea brindada, los envases deben ser rotulados para garantizar el uso personal.
4. Evitar rellenar envases de hidratación en los lavatorios que se utilizan para el lavado de manos. En el caso de requerir el rellenado del envase, la persona deberá desinfectarse las manos y proceder con el rellenado.
5. Se debe realizar una limpieza profunda de los implementos deportivos que se utilizan antes, durante (si aplica) y después de la competencia.

14.3.2 Antes de la competencia

1. La persona involucrada en la competencia debe presentarse 45 minutos antes de cada competencia.
2. Las personas deben saludarse evitando contacto físico, según las indicaciones decretadas por el Ministerio de Salud.
3. Cada organización deportiva debe realizar una bitácora en donde se indique las personas que asisten a la competencia (ver anexos).
4. Se debe realizar una breve entrevista por parte de la persona responsable asignada previo a la competencia (ver anexo).
5. Se debe indicar en la bitácora y prohibir la competencia a la persona que:
 - Haya tenido contacto directo con una o más personas positivas o sospechosas de COVID-19 o con síntomas de gripe.
 - Presenta temperatura corporal igual o mayor a 38 °C.
 - Presenta sintomatología sugestiva de infección en vías respiratorias como congestión nasal, tos, agitación o dificultad respiratoria, fiebre, malestar general o pérdida del olfato o del gusto.
6. La organización debe de habilitar un espacio para que los jueces guarden sus pertenencias.
7. No se admitirán solicitudes de acreditación de prensa para las competencias que estén sujetas al cumplimiento de este protocolo.
8. No se permitirá el acceso de público, ni de cualquier otra persona no acreditada, dentro del recinto en el que se vaya a desarrollar la competición.
9. Para los para-atletas, se permitirá la participación de un asistente que se encargará de asistir al arquero en todo momento. Esta persona deberá ser mayor de edad y ser parte de la burbuja social del arquero. Deberá mantenerse en el carril asignado al arquero en toda la competición.

Tiro con arco

10. De cara a la revisión de equipos, obligatoria para todos los deportistas, éstos deberán permanecer en la zona de espera correspondiente a su diana ya que serán los jueces los que irán pasando por cada una de ellas a realizar la revisión de equipo.
11. En el momento de medir el libraje del arco en la división de arco compuesto, los jueces deberán desinfectar el dinamómetro y el deportista deberá limpiarse las manos con alcohol (gel o líquido) antes de usarlo.
12. Para todas las personas que participen en la actividad de tiro con arco (arqueros, entrenadores / instructores, jueces, asistentes de arqueros) todos los artículos decorativos (fumites) que no se requieren para su actividad en el campo de tiro deberá ser removidos (por ejemplo: pañuelos, peluches, pines, paños, etc)
13. Limpie y desinfecte los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia con un spray desinfectante, con alcohol o paño desechable.
14. Limpiar el equipo de arquería antes y después de cada competencia.
15. No tocar el equipo de otras personas.
16. Todas las personas que asistan a la competencia, deberán de portar su equipo de protección sanitaria personal y su material de desinfección personal
17. El uso de mascarillas es obligatorio en todo momento, salvo para los arqueros al momento de tirar las flechas en la línea de tiro.

14.3.3 Durante la competencia

1. Mantener la distancia de 2m entre los deportistas y el cuerpo técnico. El uso de mascarillas es obligatorio en todo momento. (Salvo para los arqueros en la línea de tiro **en el momento de ejecutar el tiro** de las flechas)
2. Respecto a la revisión de equipos, los jueces evitarán tocar el material de los arqueros, salvo en los casos en los que sea absolutamente necesario y en caso de comprobar la identificación, será el deportista quien la muestra. En el momento de medir el libraje del arco en la división de arco compuesto, los jueces deberán desinfectar el dinamómetro y el deportista deberá limpiarse las manos con alcohol (gel o líquido) antes y después de usarlo.
3. En la siguiente tabla se muestran los implementos deportivos y la frecuencia con la que deben ser desinfectados durante la competencia:

| Implementos deportivos | Frecuencia |
|---|---|
| Arco, disparador o tab, sacaflechas, carcaj, protector de brazo, protector de pecho, bandas elásticas, regla T, contador de flechas | Antes y después de la sesión de entrenamiento. Cada vez que el entrenador requiera tocar el arco y cuando se lo devuelve al arquero |
| Flechas | Antes y después de la competición y cuando cae al suelo Cada vez que el entrenador requiera tocar el arco y cuando se lo devuelve al arquero |
| Maletín de implementos deportivos | Antes y después de cada competición |

Tiro con arco

| | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| Tabla de anotación, lapicero | Antes y después de cada competición |
| Diana, clavos, paca y estructura | Antes y después de cada competición |
| Cronómetro, bandera y pito | Antes y después de cada competición |
| Dinamómetro | Antes y después de cada competición |
| Equipo de comunicación y altavoces | Antes y después de cada competición |

4. El juez utilizará silbato electrónico, pitoneta, banderas o luces.
5. Solo se aceptará 1 asistente por para-atleta y se ubicará específicamente atrás del mismo, en la línea de entrenadores manteniendo la distancia con las demás personas.
6. Al momento de ser reclamado para acudir a valorar la puntuación de una flecha, el juez solicitará al atleta que se alejen al menos 2 metros de la diana a valorar.
7. La comunicación, tanto entre los jueces como con los responsables de la organización, se realizará por medio de dispositivos de radio o telefónicos siempre que sea posible. Estos dispositivos deberán ser utilizados solamente por la persona a la cual se le asignó el equipo. De necesitar dárselo a otro juez, éste deberá realizar el ejercicio de desinfección correspondiente.
8. El director de tiro (D.o.S. en sus siglas en inglés) podrá ceder el uso del sistema de control de tiempo a otra persona que hubiera recibido dicha autorización con carácter previo, sólo después de realizar las medidas de desinfección pertinentes.

14.3.4 Después de la competencia

1. Concluida la competencia, el personal se debe salir rápido de las instalaciones. La permanencia no debe superar:
 - a. Atletas: 30 minutos máximo.
 - b. Cuerpo técnico: 30 minutos máximo.
 - c. Personal de logística y operaciones: 60 minutos máximo.
2. Una vez finalizada la competencia se debe realizar un cambio de la ropa utilizada.
3. En el caso de celebraciones después de la competencia deportiva se prohíbe el choque de palmas de manos, abrazos y besos.
4. Al concluir la competencia, cada persona debe cumplir con el protocolo de lavado de manos.

14.3.5 Premiación

14.3.5.1 Requerimientos para la instalación en donde se realice la premiación

1. Se debe brindar un espacio específico en donde resguardar los reconocimientos (trofeos, medallas, entre otros).
2. Se debe reservar el espacio requerido para los materiales de la zona de premiación.

Tiro con arco

3. Se debe delegar a una persona de la administración encargada de coordinar la logística de premiación.

14.3.5.2 Zona de premiación

1. La cantidad de personas encargadas de realizar la instalación de la zona de premiación son 3 personas máximo.
2. Se debe delimitar la zona de premiación.
3. Se debe respetar la distancia de 2 metros entre todas las personas involucradas en la premiación.
4. Se deben demarcar los espacios dentro de la zona de premiación en donde deben estar la delegación y las personas deportistas respectivamente.
5. Se debe demarcar el espacio designado para la colocación de los reconocimientos.
6. Antes de ingresar a la zona de premiación las personas deben haber cumplido con el protocolo de lavado y desinfección.
7. En la zona de premiación todas las personas deberán de utilizar mascarilla.

14.3.5.3 Personas autorizadas en zona de premiación

1. Se debe realizar una lista en donde se indique la cantidad exacta de personas autorizadas para ingresar a la zona de premiación (ver anexos).
2. La lista debe indicar el nombre de las personas deportistas, cuerpo técnico y de las personas que conforman la delegación de premiación.
3. Se debe enviar la lista a FEDETICA para su debida aprobación.

14.3.5.4 Entrega de reconocimientos

1. La entrega se hará únicamente a las personas deportistas y miembros del cuerpo técnico inscritos.
2. Las personas deportistas y miembros del cuerpo técnico se deben dirigir en orden a las bases y esperar a ser llamados. Conforme toman su reconocimiento se van retirando de la zona de premiación.
3. En caso de realizar una fotografía grupal, se debe hacer en el lugar establecido para la misma.

14.3.5.5 Prohibiciones en la premiación

1. Los reconocimientos (trofeos, copas, medallas, etc.) no pueden ser compartidos entre las personas deportistas.
2. Los reconocimientos de índole grupal (trofeos, copas, entre otros) no pueden ser besados.
3. No se permite romper el protocolo de distanciamiento en la zona de premiación.
4. No se permiten más personas de las autorizadas en la zona de premiación.
5. Las personas acreditadas no pueden ceder su lugar a otra persona.
6. No se permiten celebraciones en ningún espacio del recinto deportivo.

Tiro con arco

7. No se permite el acceso de personas a las zonas restringidas de competencia a la hora de la premiación, solo aquellas acreditadas por la organización deportiva.

15.0 Comunicación

15.1 Estrategia de comunicación

1. Se debe definir un canal de comunicación verbal o escrito, confiable y oficial para compartir información relacionada con el COVID-19 que sea veraz y proveniente del Ministerio de Salud (pizarras informativas, afiches, rotulación oficial en lugares visibles, canales digitales, entre otros).
2. Se proporcionará al personal, proveedores y personas usuarias, la información necesaria relativa a las medidas de prevención y contención que se establecieron para la emergencia del COVID-19.
3. Se deberá colocar en espacios visibles los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones de riesgo, en los idiomas más comunes de atención (ver anexos).
4. La administración proporcionará información de los servicios, así como las disposiciones sobre el acceso, uso de instalaciones y los horarios, en caso de ser necesario, así como los protocolos relacionados con el COVID-19.
5. Habrá una persona responsable de actualizar la información de manera oficial, o en su defecto designará a una persona que considere pertinente para el cargo y para divulgar dicha información.

15.2 Sitios oficiales de comunicación

Los medios de publicación del protocolo, una vez aprobado por la Ministra del Deporte, serán:

- ICODER página principal, pestaña MIDEPOR: <https://www.icoder.go.cr>
- ICODER Protocolos COVID19: <https://www.icoder.go.cr/protocolos-aprobados-deporte-covid-19>
- Protocolos sectoriales presidencia de la República de Costa Rica: o protocolos para una reapertura segura: <https://covid19.go.cr/protocolos-sectoriales/>
- Denuncias: protocolos.covid19@icoder.go.cr

16.0 Aprobación, seguimiento y evaluación

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes; las personas encargadas de realizar los cambios, seguimiento y evaluación de este protocolo serán la Comisión Médica Integral de la FEDETICA y la administración de cada sede deportiva donde se desarrolle cada evento (ver anexo).

La persona encargada de aprobar las modificaciones o nuevas versiones de este documento es la Ministra del Deporte Karla Alemán Cortés.

Tiro con arco

La práctica deportiva, recreativa y competitiva, conforme está definido en el presente protocolo, queda sujeta a la habilitación del Ministerio de Salud y una vez que suceda cumplir con lo establecido en este protocolo.

Karla Alemán Cortés

Ministra del Deporte

Visto Bueno

Oscar García Rodríguez

Presidente

Federación Deportiva de Tiro con
Arco

Tiro con arco

17.1 Anexo 1. Detenga el contagio del COVID-19

Detenga el contagio del COVID-19



1 Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón.



2 No se toque la cara si no se ha lavado las manos.



3 Limpie los objetos y superficies de alto contacto.



4 Tápese la nariz y la boca con el antebrazo al toser o estornudar.



5 Mantenga el distanciamiento físico de 2 metros



6 Quédese en casa siempre que sea posible.



7 Evite ir a lugares donde haya mucha gente, sobre todo si tiene factores de riesgo.



8 Trate de que su contacto cercano sea sólo con su burbuja social (con quienes convive a diario).



9 Use mascarilla como barrera de protección.



Tiro con arco

17.2 Anexo 2. Indicaciones al salir de casa



Si usted tiene que salir de casa, protéjase del COVID-19:



Distancia entre personas a **2mts de los demás**



Lávese las manos con agua y jabón frecuentemente



Procure no tocarse la cara si no se ha lavado de manos



Tiro con arco

17.3 Anexo 3. Indicaciones al salir de casa

¿Cómo lavarse las manos?

DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES

Ministerio de Salud

Forma correcta de toser y estornudar

Ministerio de Salud

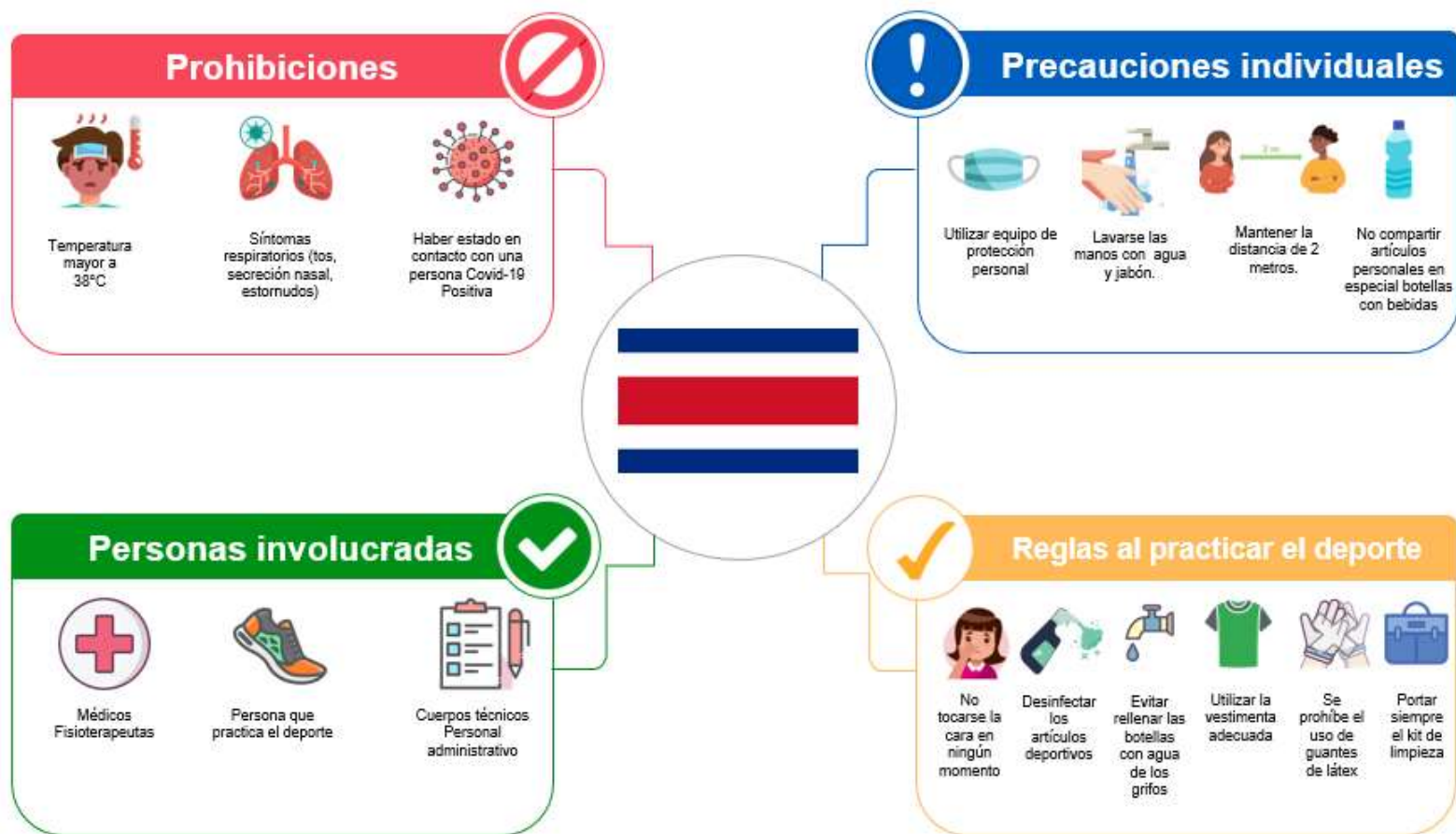
¡DETEGA EL CONTAGIO!

¿Cuándo hay que lavarse las manos?

Ministerio de Salud

17.4 Anexo 4. Infografía Protocolos Específicos

Infografía de Protocolo Específico



Para mayor información consultar: Protocolo Sectorial Deporte y Recreación. Protocolo Específico de cada deporte.

17.6 Anexo 6. Entrevista médica previa a entrenamiento

Fecha: _____

Actividad: Entrenamiento

| Nombre Completo | N° de Identificación | Teléfono | Correo Electrónico |
|---|-------------------------|-----------------|--------------------|
| | | | |
| Función | Organización | Hora de Ingreso | Hora de Salida |
| | | | |
| 1-¿Ha presentado algunos de los siguientes síntomas en las últimas 2 semanas? | | SI | NO |
| ANOTACIONES | Fiebre | | |
| | Dolor de garganta | | |
| | Dolor de cuerpo | | |
| | Diarrea | | |
| | Mocos | | |
| | Tos | | |
| | Problemas de olfato | | |
| | Problemas de gusto | | |
| | Problemas respiratorios | | |
| 2-¿Ha tenido contacto con algún familiar u otra persona cercana con los síntomas antes mencionados en las últimas 2 semanas? | | SI | NO |
| 3-¿Ha tenido contacto con algún familiar u otra persona cercana sospechoso o confirmado con COVID-19? | | SI | NO |
| 4- ¿El participante posee su kit de desinfección personal? | | | |

17.7 Anexo 7. Lista de personas admitidas en la zona de premiación

Sede autorizada _____

Fecha _____

A continuación, se indica quienes son las personas admitidas en la zona de premiación

Tabla 1. Delgados de la premiación

| Nombre | Número de cédula | Cargo |
|--------|------------------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Tabla 2. Deportistas y cuerpos técnicos

| Nombre | Número de cédula |
|--------|------------------|
| | |
| | |
| | |

Tabla 3. Total de personas admitidas en la zona de presentación

| Categoría | Cantidad |
|--------------------------------|----------|
| Delegados de la premiación | |
| Deportistas y cuerpos técnicos | |
| Total | |

17.8 Anexo 8. Seguimiento a Protocolo Específico de Competencia

| Lista de comprobación de Seguimiento a Protocolo Específico de Competencia | | | | | |
|--|---|--------------|----|-----|---|
| Nombre del protocolo revisado: | | | | | |
| Fecha de la competición: | | | | | |
| Elaborado por: | | | | | |
| N° | REQUISITO | Cumplimiento | | | OBSERVACIONES (Indicar si No Aplica y el tipo de evidencia) |
| | | SÍ | NO | N/A | |
| 1 | Inscripción | | | | |
| 1 | La organización deportiva responsable promovió una divulgación e inscripción de la competición por medios digitales o virtuales, con el fin de evitar la propagación del COVID-19 | | | | |
| 2 | Medidas de higiene y sanitización de Delegaciones | | | | |
| 2.1 | Las delegaciones cumplieron con las medidas de uso de mascarilla, lavado de manos, distanciamiento físico, transporte amplio y seguro entre personas dentro de la competición. | | | | |
| 3 | Hospedaje Delegaciones | | | | |
| 3.1 | Hospedaje de las delegaciones fue de máximo 2 personas por habitación y tiene amplitud de pasillos y ventilación para los grupos deportivos. | | | | |
| 4 | Alimentación de las Delegaciones | | | | |
| 4.1 | La logística del hospedaje garantizó que la alimentación de las delegaciones cumple con lo solicitado en el protocolo. | | | | |
| 5 | Desinfección y uso de materiales | | | | |

| | | | | | |
|----------|--|--|--|--|--|
| 5.1 | Las delegaciones mantuvieron la limpieza y desinfección en objetos personales, así como el equipo deportivo, dispositivos de apoyo y movilidad. | | | | |
| 5.2 | Las delegaciones compartieron material deportivo de competición | | | | |
| 5.3 | Las delegaciones practicaron un saludo entre sí, que evite el contacto físico o el acercamiento de al menos 2 metros | | | | |
| 6 | Durante de la Competición | | | | |
| 6.1 | La organización deportiva responsable dispone de cuerpo médico en el evento | | | | |
| 6.2 | La organización deportiva responsable garantizó que todas las personas atletas y participantes no presentan ningún tipo de síntoma relacionado al COVID 19 el día de la competición | | | | |
| 6.3 | La organización deportiva responsable garantizó que todas las personas atletas y participantes dentro de la competición cuentan con EPP adecuado en uso y forma, el ingreso a la competición y la terminación de la misma. | | | | |
| 6.4 | La organización deportiva responsable garantizó una logística segura a nivel de protocolos contra COVID 19 para el inicio de la competición | | | | |
| 6.5 | La organización deportiva responsable garantizó que la finalización de la competición se hace bajo el resguardo de protocolos contra COVID19 | | | | |
| 6.6 | La organización deportiva responsable garantizó que la hidratación de las personas atletas y participantes no tuvo riesgos importantes como foco de contagio. | | | | |

| | | | | | |
|-----------|--|--|--|--|--|
| 6.7 | Todo el cuerpo técnico, médico, o ayudantes dentro de la competición mantuvieron las medidas sanitarias pertinentes para evitar ser focos de contagio | | | | |
| 7 | Manejo de residuos | | | | |
| 7.1 | La organización deportiva responsable tuvo una logística clara para el manejo de desechos como mascarillas desechables, ships, envases de hidratación o similares, personas encargadas y frecuencia del desecho de los residuos generados dentro de la competición. Levantamiento de bitácora de desechos. | | | | |
| 8 | Actuación ante casos confirmados con COVID-19 | | | | |
| 8.1 | La organización deportiva responsable llevó a cabo procedimiento ante caso confirmado de COVID 19 | | | | |
| 8.2 | Se indicó la documentación y registros a levantar en caso de casos positivos así como la identificación de los contactos directos. | | | | |
| 8.3 | Se indicó el procedimiento para informar casos confirmados a la dirección de área rectora o autoridades pertinentes | | | | |
| 9 | COMUNICACIÓN | | | | |
| 9.1 | Se establecen los mecanismos y servicios de comunicación que se manejarán para la difusión de información. | | | | |
| 10 | Sitios oficiales de comunicación | | | | |
| 10.1 | Se indican los medios oficiales de comunicación aprobados por la Ministra del Deporte. | | | | |

17.9 Anexo 9. Lista de verificación

Recomendación para uso del campo de entrenamiento. Los formularios de verificación de **uso obligatorio** que deben ser llenados por los encargados y archivados conforme lo indica este protocolo.

| Lista de Verificación | Sí | No |
|---|----|----|
| Formulario Control de acceso disponible | | |
| Responsable de acceso | | |
| Responsable del campo | | |
| Responsable de limpieza | | |
| Hay materiales de limpieza | | |
| Basureros de pedal, bolsa y tapa | | |
| Acceso a Servicios sanitarios | | |
| Acceso lavatorio o pileta para lavado de manos | | |
| Protocolos colocados de forma visible (Según figuras del Anexo #6) | | |
| Plano con ubicación de Acompañantes y/o Entrenadores | | |

| | | |
|--|--|--|
| Plano del campo y ubicación visible. | | |
| Señalización de las áreas asignadas en el plano. | | |
| Envío de formularios a encargados de FEDETICA | | |

Responsable:_____ Fecha:_____ Hora:_____

USO INTERNO PARA EL RESPONSABLE DEL CAMPO DE ENTRENAMIENTO, NO ENVIAR A FEDETICA

17.10 Anexo 10. Plano del centro de entrenamiento

Debe indicarse las siguientes áreas de ubicación

- a) Entrada y Parqueo (si lo hay)
- b) Servicios sanitarios
- c) Croquis del Campo de tiro
 - a. Enumerar los campos disponibles para usarlo en la asignación del cupo de entrenamiento.
- d) Ubicación de Arqueros en la línea de tiro
- e) Área para Entrenadores (o asistente en caso de paraatleta)
- f) Se limita la cantidad de personas usuarias dentro de las instalaciones a la siguiente fórmula recomendada por las autoridades:
 - I. $CAPACIDAD MÁXIMA DEL CAMPO DE ENTRENAMIENTO = \text{Área en metros cuadrados} / 5 = \text{Cantidad de personas máxima que puede permanecer en el recinto en el momento de la medición.}$
 - II. Debe entenderse el “área en metros cuadrados; como el espacio físico o área que” es utilizada para hacer ejercicio o la actividad física con o sin máquinas, se excluyen de este estimado, los metros cuadrados de las zonas que no son utilizadas para hacer ejercicio físico o la actividad, como las bodegas, consultorios, oficinas, recepción, servicios sanitarios, duchas, gradas y otras que no sean utilizadas para entrenar.
- g) Por otro parte para medir la cantidad de arqueros en la línea de tiro que esté dentro de las políticas de salud dadas por el Ministerio de Salud, se deberá medir de la siguiente forma:
 - I. Para práctica del deporte: $CAPACIDAD MÁXIMA EN LÍNEA DE TIRO (ATLETAS) = \text{Ancho de campo de tiro} / 0.90$ (redondear) .
 - II. Capacidad autorizada por Ministerio de Salud = $CAPACIDAD MÁXIMA EN LÍNEA DE TIRO (ATLETAS) \times 0.25$ (redondear)
 - III. Cantidad de personas máximo acreditadas en el área de entrenadores (entrenadores/asistentes):
 - IV. Capacidad máxima entrenadores = $\text{ancho de campo de tiro} / 1.80$ (redondear)
 - V. Capacidad autorizada por Ministerio de Salud = $\text{capacidad máxima} \times 0.25$ (redondear)

17.11 Anexo 11. Formulario para encargado del centro de entrenamiento

Estas listas de verificación, deberá ser llenadas por la persona designada por la asociación o club a cargo del entrenamiento

| Nombre: | | Teléfono: | |
|-------------------------------------|---|-------------------------------------|------------|
| Hora de apertura de la instalación: | __ : __ | | (am/pm) |
| Ítem | Descripción | Estado <small>SI: √ ó NO: X</small> | Comentario |
| 1. | Hay rótulos de divulgación de protocolo de estornudo, saludo y lavado de manos en lugar visible dentro de las instalaciones | | |
| 2. | Se tiene a mano tabla de registro de los participantes previamente llena. | | |
| 3. | Instalaciones sanitarias están abiertas y disponibles para su uso, con agua, jabón, alcohol en gel o líquido, papel higiénico, basurero con bolsa de basura para depositar material desechado del baño. | | |
| 4. | Tiene el personal indicado en este protocolo para llevar a cabo el entrenamiento. | | |
| 5. | Se realizó la limpieza de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud | | |
| 6. | Las personas encargadas de la limpieza deberán protegerse con guantes mientras realizan estas labores. Tras efectuar la limpieza se deberá realizar higiene de manos. | | |

17.12 Anexo 12. Organigrama de la instalación

Debe ser llenado por el encargado del centro de entrenamiento y se guarda en archivo correspondiente

| Posición | Nombre completo | cedula | teléfono | Correo electrónico |
|---------------------------------------|------------------------|---------------|-----------------|---------------------------|
| Encargado del centro de entrenamiento | | | | |
| Encargado de control de acceso | | | | |
| Encargado de limpieza | | | | |
| Entrenador o instructor 1 | | | | |
| Entrenador o instructor 2 | | | | |
| Entrenador o instructor 3 | | | | |
| Entrenador o instructor 4 | | | | |
| Entrenador o instructor 5 | | | | |